

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**Melgar Tolima, Abril Veinte (20) de dos mil veintidós (2022).**

PROCESO	C. 1-13 EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2015-00128-00
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO	JOSE ANTENOR GONZALEZ TORRES y otro
ASUTO	VARIOS

Respecto de la solicitud del Señor Ingeniero catastral y geodesta, designado como perito, Dr. WILSON QUIROGA ORJUELA, que la audiencia para su posesión como tal, se haga de manera virtual, así mismo se le agreguen costos por estudios de títulos por la suma de \$7.000.000, además de los ya solicitados por valor de \$11.000.000, correspondientes a avalúo y valor de levantamiento topográfico, se accede a la misma en cuanto a que la audiencia de posesión se haga de manera virtual, la que se realizara el día viernes 6 de mayo de 2022 a las 10 a.m., para lo cual ha de solicitarse a la mesa de ayuda correspondiente el enlace respectivo. En la misma se harán los pronunciamientos que corresponden sobre los gastos de pericia enunciados.-

Como quiera que en auto del pasado 3 de septiembre, se habia designado a la arquitecta ELSY YAHAIRA ORJUELA ARTUNDUAGA, como perito, para el avalúo de los bienes ocupados por la ANI, se releva de dicho cargo, por cuanto el perito designado últimamente (Señor Ingeniero catastral y geodesta, Dr. WILSON QUIROGA ORJUELA), será quien proceda a dictaminar en su pericia el avalúo de dicho predio o predios, su información básica, catastral, quien o quienes sus propietarios, títulos de adquisición, matriculas inmobiliarias y demás características del terreno o terrenos, tales entre otras como su ubicación, área ocupada, linderos, dimensiones etc., señaladas en el auto de fecha mencionada, aspectos estos y puntos, que la perito mencionada manifestó no estaban dentro de su alcance. Comuníquesele a la Dra. ORJUELA ARTIUNDUAGA su relevo.

En relación con la manifestación que hace el señor perito, Arquitecto ARNULFO BARRETO BARRETO, que no está habilitado dentro del RAA en la categoría de "intangibles especiales", que comprenden avalúo de lucro cesante y daño emergente, para lo que aquí fue designado y así se evidencia en su documento aportado, se releva igualmente de esa designación.- En su reemplazo, se

designa como perito al señor JUAN CESARIO ARDILA PAEZ, evaluador reconocido por la RAA según resolución que se anexa , para efectos que proceda con la pericia en cuanto al daño emergente, lucro cesante y daño moral que hayan padecido el propietario o propietarios de los bienes que hayan sido ocupados por la ANI con ocasión de la presente expropiación.- Comuníquesele y una vez acepte désele posesión legal del cargo.-

NOTIFIQUESE.

Fanny Velásquez B

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 22

De hoy

21 Abril / 22

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

yls7

ENVIO COPIA AUTO

Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/04/2022 2:45 PM

Para: wilsonquirolga@yahoo.com <wilsonquirolga@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (652 KB)

RELEVO PERITOS 2015-00128-00.pdf;

ingeniero WILSON QUIROGA

para su conocimiento le remito copia del auto de fecha hoy

secretaria.-